AYUNTAMIENTO Marbella
CONTRATACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE 10 VEHÍCULOS PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXPTE. SU 27/15).

En Marbella, a 19 de marzo de 2015

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: **D. Carlos Rubio Basabe,** Coordinador General de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Comparece asistido de D. Javier Alberto de las Cuevas Torres, Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.

DE OTRA PARTE: **D. Jose Antonio Martín Ramos**, mayor de edad, con D.N.I. nº 77452117-P, y domicilio a efectos de notificaciones, en la C/ Juan de la Cierva nº 14 de Marbella (CP 29603).

ACTÚAN:

D. Carlos Rubio Basabe, actúa en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Marbella,** por delegación de firma de la Alcaldesa Presidenta Dª. Mª Ángeles Muñoz Uriol, efectuada mediante Decreto nº 2011D06066 de fecha 14 de junio de 2011.

D. Jose Antonio Martín Ramos, actúa en nombre y representación de la entidad **ROMBOSOL 2002, S.L.U.** Posee CIF B-92379585. Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada ante Notario de Estepona D. Jose María García Urbano, el 20 de noviembre de 2002, número 4388 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 3143, libro 2056, folio 10, hoja número MA-58690, inscripción 1ª.

D. Jose Antonio Martín Ramos actúa como administrador único de la citada mercantil en virtud acuerdos elevado a público en escritura otorgada ante notario de Fuengirola D. Carlos Bianchi Ruiz del Portal, el día 27 de julio de 2012, con el número 1782 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 3143, libro 2056, folio 18, hoja número MA-58690, inscripción 11ª.

Manifiesta en nombre de la sociedad a la que representa, tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las partes, reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, **DICEN:**

ANTECEDENTES

1. <u>Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.</u>

El Coordinador General de Hacienda y Administración Pública por Decreto nº 2014D11658 de fecha 5 de noviembre de 2014, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la contratación del **SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA,** por procedimiento abierto, tramitación anticipada, sujeto a regulación no armonizada.

Aprobar el expediente de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo de **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €) IVA incluido,** desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio……..115.702,48 euros
- IVA 21 %.....24.297,52 euros

El plazo de entrega del suministro objeto de contrato será como máximo de **TREINTA (30) DÍAS**, contados desde la formalización del contrato en documento administrativo.

Igualmente dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprobaron, y que se consideraron parte integrante del contrato.

2. Clasificación de las ofertas y requerimiento del cumplimiento del art. 151 TRLCSP

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, una vez abiertas las proposiciones presentadas en plazo por los licitadores, y previa valoración y clasificación de las mismas por los técnicos competentes, resultó que la entidad **ROMBOSOL 2002, S.L.U. (C.I.F. B-92379585)** presentó la proposición económicamente más ventajosa resumida en este cuadro:

Titular	Precio (€)
ROMBOSOL 2002, S. L. U. (C. I. F.: B-92379585)	
Precio	**113.966,94**
21 % I. V. A.	**23.933,06**
Total	**137.900,00**
Plazo:	
- Vehículos Dacia Sandero Ambiance 1.5 dCi 75cv, Master Furgón L2H2 TT135, Kangoo Combi 90 cv	**10 días**
- Renault Kangoo Furgón Compact Profesional dCi 75 cv y Renault Trafic L1H1 90 cv	**30 días**
Ofrece:	
1º Mantenimiento gratuito según el siguiente kilometraje o antigüedad dependiendo lo que se alcance antes:	
- Para los vehículos denominados Kangoo y Sandero: 20.000 Km. o a los 2 años.	
- Para los vehículos denominados Trafic y Masters: 40.000 Km. o a los 2 años.	
Equipamiento básico común para todos los vehículos:	
- Manual de instrucciones	
- Manual de mantenimiento	
- Certificado de garantía	
- Libro de inspecciones/mantenimiento	
- Juego de lámparas (según legislación)	
- Elevador para cambio de ruedas	
- Antirrobo de ruedas	
- Llave de ruedas	
- Alfombrillas interiores	
- Triángulos de averías(según legislación)	
- Dos chalecos de alta visibilidad (según legislación)	

Una vez requerido al citado licitador de la oferta económica más ventajosa, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, éste **presentó en plazo** los siguientes documentos:

- Escrituras de constitución y de modificación inscritas en el Registro Mercantil.
- D. N. I. del licitador y Bastanteo de Poder.

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de solvencia económica, financiera y técnica.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.698,35 €).** Carta de Pago 320150001366.
- Justificante acreditativo del abono de los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN**, por importe ascendente a **QUINIENTOS DOCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (512,18 €).** Carta de Pago 12050000126.
- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social, con fecha ambos 12 de febrero de 2015.
- Certificado positivo expedido por el Patronato de Recaudación Provincial, con fecha 16 de diciembre de 2014.
- Informe positivo emitido por la Tesorería Municipal con fecha 2 de marzo de 2015, relativo a situación de deudas con esta entidad local.

3. Adjudicación.

El Coordinador General de Hacienda y Administración Pública, por Decreto nº 2015D02470 de fecha 10 de marzo de 2.015, acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** del contrato del **SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, a la entidad **ROMBOSOL 2002, S.L.U. (C.I.F. B-92379585)** de acuerdo a la proposición económica resumida en el siguiente cuadro:

Titular	Precio (€)
ROMBOSOL 2002, S. L. U. (C. I. F.: B-92379585)	
Precio	**113.966,94**
21 % I. V. A.	**23.933,06**
Total	**137.900,00**
Plazo:	
- Vehículos Dacia Sandero Ambiance 1.5 dCi 75cv, Master Furgón L2H2 TT135, Kangoo Combi 90 cv	**10 días**
- Renault Kangoo Furgón Compact Profesional dCi 75 cv y Renault Trafic L1H1 90 cv	**30 días**
Ofrece:	
1º Mantenimiento gratuito según el siguiente kilometraje o antigüedad dependiendo lo que se alcance antes:	
- Para los vehículos denominados Kangoo y Sandero: 20.000 Km. o a los 2 años.	
- Para los vehículos denominados Trafic y Masters: 40.000 Km. o a los 2 años.	
Equipamiento básico común para todos los vehículos:	
- Manual de instrucciones	
- Manual de mantenimiento	
- Certificado de garantía	
- Libro de inspecciones/mantenimiento	
- Juego de lámparas (según legislación)	
- Elevador para cambio de ruedas	
- Antirrobo de ruedas	
- Llave de ruedas	
- Alfombrillas interiores	
- Triángulos de averías(según legislación)	
- Dos chalecos de alta visibilidad (según legislación)	

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que D. Jose Antonio Martín Ramos, actuando en nombre y representación de la entidad **ROMBOSOL 2002, S.L.U.** (CIF B-92379585)**,** se compromete a la ejecución del contrato de **SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (anexo nº I que consta de 16 folios sellados y numeradas), Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo nº II que consta de 3 folios sellados y numeradas) y, oferta económica-técnica (anexo nº III que consta de 13 folios sellados y numerados) que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

El objeto del presente contrato es la adquisición de **DIEZ (10) VEHÍCULOS** para diversos servicios del Ayuntamiento, distribuidos de la siguiente manera:

- **4 Furgonetas 2 plazas más carga modelo RENAULT KANGOO FURGÓN COMPACT PROFESIONAL 1.5 DCi 75 CV.**
- **2 Furgonetas 5 asientos tipo combi modelo RENAULT KANGOO COMBI PROFESIONAL 1.5 dCi 90 CV.**
- **2 turismos 5 plazas modelo DACIA SANDERO AMBIANCE 1.5 DCi 75 CV, 5 puertas.**
- **1 Furgón tipo B 3 plazas más carga modelo RENAULT MASTER FURGON T L2H2 3500 Energy TT135**.
- **1 Furgón tipo A 3 plazas más carga modelo RENAULT TRAFFIC FURGÓN 27 L1H1 Dci 90CV.**

En la oferta presentada por el adjudicatario, se detallan las características técnicas de los vehículos a suministrar.

SEGUNDA.- Precio. El importe de la licitación asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (137.900,00) IVA incluido,** desglosándose el mismo de la siguiente forma de acuerdo a la proposición económica presentada por el adjudicatario resumida en el siguiente cuadro:

Titular	Precio (€)
ROMBOSOL 2002, S. L. U. (C. I. F.: B-92379585)	
Precio	**113.966,94**
21 % I. V. A.	**23.933,06**
Total	**137.900,00**
Plazo:	
- Vehículos Dacia Sandero Ambiance 1.5 dCi 75cv, Master Furgón L2H2 TT135, Kangoo Combi 90 cv	**10 días**
- Renault Kangoo Furgón Compact Profesional dCi 75 cv y Renault Trafic L1H1 90 cv	**30 días**
Ofrece:	
1º Mantenimiento gratuito según el siguiente kilometraje o antigüedad dependiendo lo que se alcance antes:	
- Para los vehículos denominados Kangoo y Sandero: 20.000 Km. o a los 2 años.	
- Para los vehículos denominados Trafic y Masters: 40.000 Km. o a los 2 años.	
Equipamiento básico común para todos los vehículos:	

- Manual de instrucciones - Manual de mantenimiento - Certificado de garantía - Libro de inspecciones/mantenimiento - Juego de lámparas (según legislación) - Elevador para cambio de ruedas - Antirrobo de ruedas - Llave de ruedas - Alfombrillas interiores - Triángulos de averías(según legislación) - Dos chalecos de alta visibilidad (según legislación)	

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo.

En dicho importe se entenderá comprendido, además del precio del suministro, y gastos generales, los gastos de transporte de los bienes objetos de este contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio del suministro efectivamente prestado y formalmente recibido por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa comprobación de cantidades y calidades y con arreglo a los precios y condiciones establecidas en el contrato (artículo 293 TRLCSP).

La factura o facturas correspondientes se presentarán ante el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Marbella que serán remitidas por la Intervención General al departamento municipal proponente del gasto y receptor del objeto del contrato, junto con los albaranes correspondientes, en su caso, debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente administrativo del servicio de Contratación y el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera la cantidad a que se obligue esta Administración.

A continuación el departamento proponente del gasto, remitirá o entregará la factura o facturas correspondientes al Servicio de Contratación y se abonarán una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Dichas facturas deberán venir firmadas por el responsable de la Delegación receptora de la prestación con la expresión “Recibí y Conforme”, y se hará constar en las mismas tanto la fecha de recepción de la factura como la de dicha conformidad.

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

TERCERA.- Plazo de suministro. De acuerdo con la propuesta económica presentada por el adjudicatario, el plazo de entrega de los vehículos objeto de contrato será de **DIEZ (10) DIAS**, para los vehículos modelo Dacia Sandero Ambiance 1.5 dCi 75cv, Master Furgón L2H2 TT135, Kangoo Combi 90 cv y de **TREINTA (30) DIAS** para los vehículos modelo Renault Kangoo Furgón Compact Profesional dCi 75 cv y Renault Trafic L1H1 90 cv. contados desde su formalización en documento administrativo.

No cabe prórroga contractual para ejercicios económicos futuros.

Los materiales objeto de esta contratación deberán ser entregados en el lugar que se indique por los Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (artículos 292 y siguientes TRLCSP). El Ayuntamiento de Marbella podrá requerir en cualquier momento al contratista para que realice las prestaciones objeto de la presente contratación, debiendo el citado contratista dar carácter preferente a los requerimientos efectuados por esta Corporación.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Marbella dejara de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

CUARTA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad del objeto del contrato.

Se establece el **plazo de DOS (2) AÑOS**, a contar desde la fecha de recepción formal del suministro (es decir, a partir de la emisión del Acta de recepción y conformidad), como **plazo de garantía**, a los efectos previstos en el TRLCSP y normas reglamentarias, transcurrido el cual sin objeciones por parte del departamento municipal receptor quedará exento de responsabilidad el contratista por razón de los suministros entregados.

Por el contrario, si el Órgano de Contratación, a propuesta del departamento municipal correspondiente y durante el plazo de garantía, estimase que los suministros no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, podrá ejercer las facultades previstas en el artículo 298 TRLCSP.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

QUINTA.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o servicios prestados antes de su entrega a este Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos (artículo 215 y 292 TRLCSP).

SEXTA.- Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto de suministro necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, el Ayuntamiento designa como coordinador al Técnico del ärea de Organización y Calidad que actuará como representante de la Administración, y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro, dentro del ámbito de facultades que aquélla le atribuya.

SÉPTIMA.- La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del suministro y de suspender su ejecución por causa de interés público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales que fuesen de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

OCTAVA.- El contratista hace sumisión expresa al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto a las controversias que puedan surgir en torno a las presentes estipulaciones, y sin perjuicio de la facultad de interpretación reconocida a la Administración, las partes se someten expresamente, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera ampararlas, a los Juzgados del Partido Judicial de Marbella, y a los Tribunales Contenciosos Administrativos competentes en virtud del carácter administrativo del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Marbella	ROMBOSOL 2002, S.L.U.
Fdo. Carlos Rubio Basabe	Fdo. Jose Antonio Martín Ramos

Ante mí, firman las personas que anteceden,
EL VICESECRETARIO
Titular del Órgano de Apoyo de la J.G.L.

Fdo. Javier Alberto de las Cuevas Torres